

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. PLANIFICACIÓN SOCIAL Y ESTUDIOS  
CBB.PAG.JAA.CTM

1448

104671

MAT. Modificación programa Vivienda 2025

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2181 /LAS CONDES, 02 JUL 2025

OFICINA  
DE  
PARTES

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025, que fija nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°4630 del 16 de diciembre de 2024, que pone en vigencia el programa "Vivienda 2025", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. Memo GEST. Y PRES. N°206 del 12 de junio de 2025, que solicita aprobación modificación programas DECOM;
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 que fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, resguardando la coherencia institucional y la correcta implementación de las funciones asignadas a cada unidad.

## DECRETO

1. **MODIFÍCASE** el programa Vivienda 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4630 del 16 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

En todas las páginas del programa donde se mencione el nombre del departamento:

Donde dice "Departamento de Acción y Asistencia Social".

Debe decir "Departamento de Vivienda y Proyectos en la Comunidad".



1.2. **REEMPLÁZASE** en el ítem II. **MARCO NORMATIVO**, la letra a. **Marco Legal**, en su totalidad, por lo siguiente:

N°	Fuente de información	Aspectos regulados
1	<b>Ley N°18.695</b>  Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades	La Ley N° 18.695, que regula las municipalidades en Chile, otorga a los municipios la autoridad y responsabilidad de diseñar programas de acción social en sus comunas. Estas atribuciones incluyen la capacidad para planificar y ejecutar iniciativas que beneficien a la comunidad en áreas como salud, educación y asistencia social.  De esta forma, la ley permite a los municipios liderar y llevar a cabo programas destinados a mejorar el bienestar y calidad de vida de los habitantes de la comuna.
2	<b>Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025</b>  <b>Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones</b>	<b>El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 de fecha 09 de junio de 2025 en su Título I en su Artículo cuadragésimo sexto señala: "La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna."</b>
3	<b>Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4996 del 23 de diciembre de 2021</b>  Reglamento General para acceder a Prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes	El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4996 con fecha 23 de diciembre de 2021 en su Título Preliminar Artículo Primero señala: "Dentro de las acciones que realiza la Municipalidad a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario destinadas a promover el bienestar integral de los residentes de la comuna, se encuentran prestaciones que pueden ser de diversa naturaleza como transferencias, atenciones, servicios, capacitaciones o actividades recreativas. Estas prestaciones se encuentran establecidas en los programas y subprogramas, en los que además se fijan los criterios con los que se asignan, buscando que sean objetivos, de aplicación general y que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias".
	<b>Comisión Económica para América y el Caribe (CEPAL)</b>  La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	La Comisión Económica para América y el Caribe (CEPAL), en su agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en el objetivo 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles, contempla entre sus metas "de aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales".

1.2. **REEMPLÁZASE** en el ítem V. **ESTRATEGIA**, la letra c. **Articulaciones y complementariedades**, en su totalidad, por lo siguiente:

- Articulaciones con otras direcciones municipales.

N°	Nombre	Tipo de institución	Descripción de la articulación
1	Dirección Jurídica	Municipal	Coordinación en el proceso de escrituración y elaboración de convenios MINVU.
2	Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)	Municipal	Colaboración en la búsqueda de nuevas alternativas habitacionales para enfrentar el déficit habitacional comunal.
3	Dirección de Asesoría Urbana	Municipal	Coordinación en el desarrollo y postulación de los Proyectos Habitacionales al MINVU.
4	Dirección de Administración y Finanzas	Municipal	Colaboración en la recepción de pagos de subsidios y otros relacionados con los proyectos comunales.
5	Departamento de Relaciones Públicas y Prensa	Municipal	Apoyar en el proceso de difusión de proyectos habitacionales y/o resultados de estos.



6	<i>Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</i>	Municipal	Apoyo en el envío masivo de información a los vecinos en materias relativas a las postulaciones de proyectos comunales.
---	---	-----------	---

- Complementariedad con programas o intervenciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Nº	Nombre	Nivel	Descripción
1	<b>Departamento de Gestión Territorial</b>	Municipal	Facilitar la entrega de información respecto a conformación y reglamentos de Comités de Vivienda. Coordinación respecto a la administración de Condominios Sociales.
2	<i>Departamento de Programas Sociales</i>	Municipal	Gestión de casos para evaluar solicitudes de asignación directa a subsidios habitacionales.
3	Departamento de Discapacidad	Municipal	Gestión de casos para evaluar solicitudes de asignación directa a subsidios habitacionales. Atención conjunta de personas con discapacidad.
4	<i>Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios</i>	Municipal	Apoyo en el diseño, actualización, seguimiento y evaluación de programas sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

- Complementariedad con programas o intervenciones de otras instituciones o servicios públicos.

Nº	Nombre	Nivel	Descripción
1	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU)	Gubernamental	Coordinación en la difusión, postulación y entrega de resultados de los diferentes subsidios habitacionales que ofrece el Ministerio de Vivienda.  Coordinación con las áreas de: Proyectos DS 19. Dirección jurídica MINVU.
2	Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU)	Gubernamental	Coordinación con las áreas de: Departamento de subsidios para Proyectos de construcción. Subdirección de operaciones habitacionales (pago de subsidios). Sección Habilitación Social (planes de integración social). Soporte técnico y operacional (accesos a sistemas MINVU). Subdepartamento Subsidios de Adquisición de vivienda (adquisición y arriendo de viviendas).
3	<i>Entidades Financieras (Banco Estado, Cajas de Compensación, Administradora de Mutuos Hipotecarios)</i>	Sistema Financiero	Coordinación en las áreas: Comercial e Hipotecarias. Área de Cobro de subsidios. Área legal-escrituraciones.



2. Las modificaciones mencionadas en el presente decreto regirán a contar del 01 de julio de 2025.
3. En todo lo no modificado permanece en vigencia el Decreto Sección 1ª N°4630 del 16 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**NAUEL KLEIN MOYA**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

  
**JORGE VÉRGARA GÓMEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**Distribución:**

- Depto. Finanzas
- Depto. Planificación Social y Estudios
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

